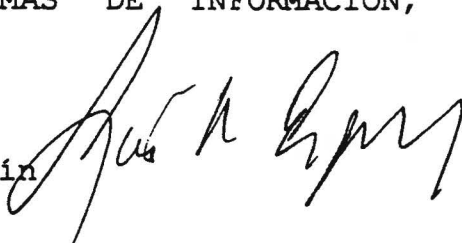


20 de mayo de 1997

Circular Núm. 97-41

DECANOS DE ADMINISTRACION, DE ESTUDIANTES, DIRECTORES DE  
FINANZAS, SISTEMAS DE INFORMACION, REGISTRADORES, Y  
RECAUDADORES

Luis R. Esquilín  
Director



Oficina de  
Finanzas

Seguros



**TRANSMISION DE DATOS DE ELEGIBILIDAD VIA INTERNET  
PLAN MEDICO ESTUDIANTES UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

En ocasiones anteriores hemos señalado la importancia de enviar con prontitud los datos de elegibilidad a la compañía aseguradora. Si la compañía no tiene disponible esta información, los estudiantes no pueden acceder servicios médicos, especialmente las farmacias, porque no aparecen en el sistema electrónico de la compañía aseguradora como estudiantes elegibles. Esta situación provoca gran malestar en los estudiantes; pues éstos pagaron en su matrícula la prima correspondiente a su cubierta de plan médico.

Una vez el estudiante paga su plan médico, éste no es reembolsable aunque el estudiante se dé de baja. Son permitidos algunos cambios que pueden tramitarse durante la primera semana de clases debidamente autorizados por el funcionario responsable de este proceso en cada unidad, pero estos cambios deben ser mínimos.

Si el plan médico no es reembolsable, no hay razón para que las unidades esperen hasta el cuadro final para enviar a la compañía aseguradora la información de los estudiantes acogidos al plan médico. Por tal razón, necesitamos que cada unidad envíe la información antes del comienzo de clases.

Circular Núm. 97-41

Página 2

15 de mayo de 1997

También es importante indicarles que los estudiantes tienen la oportunidad de acogerse al plan médico hasta la matrícula tardía y en casos excepcionales hasta la primera semana de clases. Adiciones al plan médico después de la primera semana de clases no son aceptadas.

HF/hm